

//vera, 11 de mayo de 2023

Resolución N° 1725/23

Intendencia
de Rivera

VISTO: La apertura de ofertas en el **Llamado a Licitación Abreviada N° 10/23** para la “Adquisición de de Arena Media Terciada, Gruesa y Fina”-

RESULTANDO : I) Que se presentaron dos ofertas de la empresa *JOSE RICARDO NOGUEIRA PEREIRA*, y LEMME PINTOS MARIA GLORIA Y DOMINGUEZ GONZALO GERARDO según surge del acta de apertura de fecha 28 de abril de 2023 .

II) Del informe de la División Cantera que luce en estas actuaciones se desprende que las muestras presentadas por la empresa BARRACA CAQUEIRO cumplieron con las especificaciones del Pliego y de la empresa DOMINGUEZ tuvo resultado ACEPTABLE solamente en la arena FINA, y que las arenas terciadas y gruesas NO CUMPLIERON ESPECIFICACIONES.

III) Que la Comisión Asesora de Adjudicaciones según acta de fecha 09 de mayo de 2023, en atención a que la única oferta que cumple con las especificaciones del pliego para las arenas media terciada y gruesa es la empresa **Nogueira Pereira Soares José (Barraca Caqueiro)**, se aconseja se adjudiquen dichos ítems a la misma.

IV) Con relación a la arena fina , se realiza el cuadro comparativo de acuerdo al Pliego, el cual arroja que la oferta mejor calificada es la de Nogueira Pereira por lo cual la Comisión sugiere se adjudique también este ítem a esta empresa.-

CONSIDERANDO: Que la oferta cumple con los requisitos formales exigidos en el Pliego de Condiciones

Particulares, por lo que corresponde disponer la adjudicación respectiva, compartiendo en un todo la evaluación realizada por la Comisión Asesora de Adjudicaciones;

ATENTO : A lo expuesto y a las facultades que le otorga la Constitución de la República;

EL INTENDENTE DE RIVERA

R E S U E L V E

1º) ADJUDICASE la Licitación Abreviada N° 10/23 para la "Adquisición de Arena Media terciada, fina y gruesa" a la empresa unipersonal JOSE R. NOGUEIRA RUT 140240400017 (nombre de fantasía "Barraca Caqueiro") **por los siguientes precios unitarios:** a) **arena media terciada por el precio unitario de \$ 1.159** (pesos uruguayos un mil ciento cincuenta y nueve) el m³ impuestos incluidos, hasta la cantidad de 3.000 m³; y b) **arena gruesa por \$ 1.281** (pesos uruguayos un mil doscientos ochenta y uno) el m³ impuestos incluidos, hasta la cantidad de 3.000 m³; c) **arena fina a la empresa Barraca Caqueiro por el precio unitario de \$ 1.342** (pesos uruguayos un mil trescientos cuarenta y dos) el m³ impuestos incluidos, hasta la cantidad de 1.000 m³.

Monto total: \$ 8.662.000 (pesos uruguayos ocho millones seiscientos sesenta y dos mil) impuestos incluidos.

El precio se ajustará por IPC cada seis meses tomándose como base para el reajuste, el índice vigente al momento de la apertura.

2º) Pase a intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República;

3º) Cumplido, notifíquese por la Unidad de Licitaciones y una vez firme pase a División Adquisiciones para la expedición de las órdenes de compra correspondientes, previa presentación de la garantía correspondiente.-

4º) Por División Cantera se conservará la muestra realizada y ante cada recepción de la mercadería, la misma será tomada como referencia.-